

3629

Marcos Paz,

26 AGO 2024

VISTO

El Art. 108 Inc. 9 de la L.O.M., la Ley 14656 y ante la queja elevada por una vecina acerca de una presunta irregularidad en el Cementerio Municipal; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario instruir instancia investigativa, a fin de dilucidar cuestiones de responsabilidad entre los agentes municipales, controlar procedimientos y desempeños en el marco del criterio de eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Instrúyase la instancia investigativa a los fines de determinar si existen elementos de convicción suficientes para dictar auto de imputación correspondiente para dar apertura de sumario administrativo.-

ARTÍCULO 2º: Designase como instructor de la misma al Dr. David Jesús Stella Tº 11 Fº 604 CAM, para que realice las investigaciones pertinentes, y en caso de corresponder, apliquen sanciones conforme a la Ley 14656; y oportunamente informe.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

ORA. ELIANA MABEL MARTIN
SUBSECRETARIA DE
AGRICULTURA Y GANADERIA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

ORA. SABRINA ELIZABETH MC CUBBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 3629 Año 2024. Folio 4316